

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, EMITEN LA SIGUIENTE

## CONVOCATORIA

# BECA PARA ESTUDIANTES DE BACHILLERATO Y LICENCIATURA CON DISCAPACIDAD AUDITIVA (SORDERA O HIPOACUSIA) CICLO ESCOLAR 2019-2020

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 48 Y 51 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA; EN LA LEY PARA PREVENIR, COMBATIR Y ELIMINAR ACTOS DE DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE SONORA; EN EL ACUERDO NO. 11.070.16/07/2019 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2º, FRACCIÓN II, 3º, 20, 27, FRACCIONES VIII, IX Y X, 28, FRACCIONES XV, XVI Y XVII, 39, FRACCIÓN I, INCISOS B), C) Y E) Y 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

### B A S E S

#### I. MODALIDAD.

1. Este programa de Becas está orientado a reconocer el esfuerzo de los estudiantes con discapacidad auditiva (sordera o hipoacusia) de bachillerato y licenciatura inscritos en instituciones públicas o privadas del Estado de Sonora en el Ciclo Escolar 2019-2020 y tiene por objeto prevenir que personas con sordera o con alguna discapacidad auditiva no puedan ejercer a plenitud su derecho a la educación;
2. La Beca deberá destinarse preferentemente a contar con el servicio de interpretación de Lengua de Señas Mexicana (LSM) y/o adquirir facilitadores (aparatos) de la comunicación;
3. El presupuesto total para este programa es de \$2,000,000.00 (Son dos millones de pesos 00/100 M.N.);
4. La Beca se entregará en dos emisiones:
  - a) La primera emisión, en el primer semestre del Ciclo Escolar 2019-2020. Cada beneficiario se hará acreedor al importe que resulte de dividir el 50% del presupuesto total del programa, entre el número de estudiantes seleccionados;
  - b) La segunda emisión, al inicio del segundo semestre del Ciclo Escolar 2019-2020. Cada beneficiario se hará acreedor al importe que resulte de dividir el 50% del presupuesto total del programa, entre el número de estudiantes seleccionados que realicen oportunamente el proceso de renovación del apoyo y demuestren la continuidad en sus

estudios, presentando para ello la documentación que en su momento solicite el Instituto.

## II. REQUISITOS.

1. No tener más de 25 años cumplidos a la fecha de la emisión de la presente Convocatoria.
2. Ser mexicano (a);
3. Los solicitantes deberán realizar, sin excepción, la solicitud en línea **“Beca para Estudiantes con Discapacidad Auditiva Ciclo Escolar 2019-2020”** en [www.becasycredito.gob.mx](http://www.becasycredito.gob.mx) y presentar la documentación señalada en el apartado III de la presente Convocatoria; y

## III. DOCUMENTACIÓN.

La documentación a presentar será la siguiente:

No	Documento	Nombre del archivo electrónico*	Formato
1	<b>“Clave Única de Registro de Población”</b> , CURP.	CURP	PDF
2	<b>“Identificación oficial vigente”</b> . ( <i>Acta de nacimiento, credencial de Instituto Nacional Electoral, pasaporte mexicano vigente, licencia de conducir, credencial de discapacidad, credencial escolar o cartilla militar liberada.</i> )	IDENTIFICACIÓN	PDF
3	<b>“Certificado”</b> o <b>“Constancia de Estudios”</b> . Que incluya calificaciones, solo para estudiantes de primero de bachillerato y primero de licenciatura.	CERTIFICADO	PDF
4	<b>“Comprobante de Calificaciones”</b> o <b>“Kárdex”</b> . Completo, solo para estudiantes cursando del segundo año en adelante de bachillerato y licenciatura.	CALIFICACIONES	PDF
5	<b>“Carta de Aceptación”</b> o <b>“Comprobante de Inscripción”</b> del período escolar que cursa o cursará.	INSCRIPCIÓN	PDF
6	<b>“Comprobante de Domicilio Familiar”</b> , con antigüedad no mayor a tres meses;	DOMICILIO	PDF
7	<b>“Comprobante de ingresos mensuales”</b> , de quienes contribuyan al ingreso familiar, con una antigüedad no mayor a tres meses. ( <u>Los comprobantes de ingresos válidos serán los descritos en la solicitud en línea y en los mismos se considerará el ingreso bruto antes de deducciones, en pesos y sin centavos.</u> )	INGRESOS	PDF
8	<b>“Credencial”</b> o <b>“Constancia de Discapacidad”</b> expedida por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del DIF Sonora.	DISCAPACIDAD	PDF
9	<b>“Fotografía de rostro”</b> reciente.	FOTO	JPG
10	<b>“Formato de Solicitud de Beca”</b> emitido al término de la solicitud en línea. <i>Este formato deberá firmarse por el</i>	SOLICITUD	PDF

<p><i>solicitante en caso de ser mayor de edad o por el padre, madre o tutor en caso de ser menor de edad, además deberá ser firmado y sellado por Rectoría, Dirección General o la Dirección de la escuela para la cual solicita la beca.</i></p>		
--	--	--

*\*Los archivos electrónicos deberán ser nombrados correctamente.*

**Toda la documentación y datos proporcionados por los participantes en la presente Convocatoria se hará bajo protesta de decir verdad y serán corroborados por personal competente del Instituto, que de ser necesario solicitará a los interesados presentar la documentación adicional y/o las modificaciones pertinentes a fin de asegurar la veracidad de la información. Según sea el caso, el Instituto podrá considerar aplicar las Causales de Negativa o Causales de Cancelación descritas en los Apartados VIII y IX de la presente Convocatoria.**

#### **IV. FECHAS PARA REALIZAR LA SOLICITUD.**

**Las solicitudes podrán realizarse del viernes 13 al viernes 27 de septiembre de 2019.**

#### **V. NÚMERO DE BENEFICIOS A OTORGAR.**

El número de becas a otorgar se sujetará a lo dispuesto en el Apartado I, numeral 4 de la presente Convocatoria, y estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Instituto.

#### **VI. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD EN LÍNEA.**

1. El Solicitante deberá registrarse en la solicitud en línea “**Beca para Estudiantes con Discapacidad Auditiva Ciclo Escolar 2019-2020**” en [www.becasycredito.gob.mx](http://www.becasycredito.gob.mx), desde cualquier equipo de cómputo con conexión a internet;
2. Deberá capturar información completa del solicitante, académica y familiar;
3. Deberá anexar la documentación señalada en el Apartado III de esta Convocatoria; y
4. Al concluir el proceso de solicitud en línea, el sistema emitirá un “**Formato de Solicitud de Beca para Estudiantes con Discapacidad Auditiva**” con número de folio y código QR (Quick Response), enunciado en el apartado III de esta Convocatoria. Este formato deberá firmarse por el solicitante en caso de ser mayor de edad o por el padre, madre o tutor en caso de ser menor de edad, además deberá ser firmado y sellado por Rectoría, Dirección General, Dirección de la escuela para la cual solicita la beca.

#### **VII. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.**

Los criterios para la selección de los beneficiarios de las becas ofrecidas por el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, serán los establecidos en el Artículo 45 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y que competan a la presente Convocatoria.

## VIII. CAUSALES DE NEGATIVA.

1. La extemporaneidad de la presentación de la solicitud;
2. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos previstos en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y en la presente Convocatoria;
3. Por insuficiencia presupuestal;
4. Por resolución administrativa o judicial de autoridad competente; y
5. Las demás que se establezcan en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

## IX. CAUSALES DE CANCELACIÓN.

1. Que el solicitante proporcione información falsa o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la solicitud;
2. Que el solicitante incumpla cualquiera de las obligaciones previstas en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora;
3. Que el solicitante suspenda o sea suspendido en sus estudios;
4. Cambiar de centro educativo;
5. Renunciar expresamente al beneficio obtenido;
6. Por fallecimiento del solicitante;
7. Por resolución administrativa o judicial de autoridad competente; y
8. Las demás que se establezcan en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

## X. PARA MAYOR INFORMACIÓN.

1. Acudir a las oficinas del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora:
  - Hermosillo: Dr. Domingo Olivares No. 128 Esq. Paseo de la Paz, Col. Valle Grande, C.P. 83205. Teléfono (662) 289 87 00.
  - Ciudad Obregón: Calle Sinaloa No. 666 Sur, entre Nicolás Bravo y 6 de Abril, Col. Centro, C.P. 85000. Teléfono (644) 410 63 00.
  - Nogales: Plaza Comercial Máquina 501, Ave. Álvaro Obregón 1945, Local 11-A, Col. El Greco, C.P. 84080. Teléfono (631) 209 94 76.
2. Chat en línea en [www.becasycredito.gob.mx](http://www.becasycredito.gob.mx).

## XI. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

**Los resultados serán dados a conocer a través de la página [www.becasycredito.gob.mx](http://www.becasycredito.gob.mx) el viernes 04 de octubre de 2019**, previo acuerdo de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

Una vez dados a conocer los resultados en la página web del Instituto, los interesados dispondrán de cinco días hábiles para presentar cualquier queja e inconformidad en los términos especificados en la presente Convocatoria y disposiciones aplicables.

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y Crédito del Instituto. Esta Convocatoria queda abierta a partir de la publicación de la misma.

*"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a la educación."*

**Hermosillo, Sonora; viernes 13 de septiembre de 2019.**

---

**C.P. ELMA YAZMINA ANAYA CAMARGO**  
Directora General del Instituto de Becas y  
Crédito Educativo del Estado de Sonora